

Nota

Número:
Referencia: Modifica Decreto Nº 489-2023 - compra directa de Timbales Sinfónicos
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El Decreto Nº 489-2023 de fecha 16 de mayo del corriente y el informe de la Dirección
de Cultura y Juventud,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ut supra mencionado se dispuso la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º de Timbales Sinfónicos para Orquesta Sinfónica Municipal, a la firma "Gross de ROASSO GERARDO – CUIT 23-22375329-9" por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochocientos (\$1.712.800,00).

Que desde la Dirección de Cultura y Juventud informaron que el presupuesto tomado para la compra de los instrumentos musicales fue del mes de marzo de 2023, y que a la fecha del Decreto Nº 489-2023 los insumos para su confección habían aumentado un 30%.

Que teniendo en cuenta el aumento de los insumos informado por la Dirrecion de Cultura y Juventud, el costo de los instrumentos musicales se elevó a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil (\$2.230.000,00), por lo que resulta necesario proceder a la modificación del Art. 2º del Decreto Nº 489-2023 a los efectos de emitir la resolución de pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 489-2023, debiendo leerse:

"Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil (\$ 2.230.000,00) a la firma "Gross de ROASSO GERARDO – CUIT 23-22375329-9", con domicilio en San Luis 1732, de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de adquisición de Timbales Sinfónicos".

Art.2º Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 07 – Partida Parcial 02-Partida Sub – Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a la Dirección de

Cultura y Juventud, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.					
Art.4° Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.					
Art.5° Comuníquese, publíquese, etc.					
Sin otro particular saluda atte.					